

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 11 de febrero, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

8. Régimen de recursos.

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

En Alcorisa, a 3 de Noviembre de 2017. LA ALCALDESA. Fdo. Julia Vicente Lapuente.

Núm. 74.982

VALDELINARES

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de resolución de fecha 1 de Noviembre, ha resuelto aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la licitación del contrato administrativo especial denominado "concesión de aprovechamiento de piedra caliza de la cantera de Los Planos de Valdelineares", mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Valdelineares

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.

b) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría municipal.

2) Domicilio: calle medio, 1, 44413-Valdelineares (Teruel).

3) Teléfono:978802075;fax:978111016;e-mail: ayto.valdelineares@gmail.com;

4) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de finalización de presentación de ofertas.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción: Aprovechamiento de piedra caliza de la cantera de propiedad municipal, según documentación obrante en el expediente.

b) Lugar de ejecución: Polígono 3, parcela 6

c) Plazo de ejecución: 8 años.

d) CPV: 145000006

e) Volumen anual de recurso a extraer: 3800m3

f) Superficie total autorizada: 4,47 hectáreas

g) Precio de extracción por metro cúbico de piedra caliza: 10 euros al alza.

h) Número de trabajadores: 6

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Criterios de adjudicación (Ver Pliegos)
1) Criterios de valoración (Sobre B):
-Oferta económica:
4. Presupuesto Base de licitación: diecisiete mil trescientos ochenta euros (17.380 €), y el Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo vigente 21%) por valor de cuatro mil seiscientos veinte euros (4.620€) como cantidad fija para todos los licitadores y 10 euros por metro cúbico al alza para pujar.
5. Garantías: Definitiva, 5% del precio de adjudicación.
6. Presentación de ofertas:
a) Plazo: ocho días naturales contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio de convocatoria de la licitación en el BOPT. Si el plazo concluyese en inhábil, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.
b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valdelinares: Lunes: 9:30 a 13:30, Martes: 9:30 a 13:30 y 15:30 a 20:30, Miércoles a Viernes de 9:00 a 15:00), sito en calle medio, 1, de Valdelinares (C.P. 44413), en la forma y medios descritos en el pliego de cláusulas administrativas.
7. Lugar y hora de apertura de ofertas: El acto público de apertura del sobre B de las ofertas admitidas se realizará el día y hora que señale el Presidente de la Mesa de contratación, en la Casa Consistorial. La celebración del acto se comunicará a los licitadores a través del medio que se considere oportuno, de entre los indicados por los licitadores en la hoja resumen de sus datos incluida en el sobre A, y se publicará en el Perfil. Concluido el acto público, se valorarán las ofertas admitidas conforme a los criterios establecidos en la cláusula decimotercera.
8. Gastos de Publicidad: De cuenta del adjudicatario.

BOLETÍN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.